

**ACTA 014-16**  
**Sesión Ordinaria 014**

Acta número catorce correspondiente a la sesión ordinaria número catorce, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes primero de agosto de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Juramentación del funcionario Carlos Monge como representante de la Administración Municipal ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**
- 2. Juramentación de los miembros de la Comisión de Traspaso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**
- 3. Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 12 Y 13.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

**VI. INFORMES DE COMISIONES.**

**VII. ASUNTOS VARIOS.**

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2  
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4  
5 **Inciso 1. Juramentación del funcionario Carlos Monge como representante de la Administración**  
6 **Municipal ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

7  
8 La Presidente Municipal procede a juramentar al funcionario Carlos Monge como representante de la  
9 Administración Municipal ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Se juramenta también a la  
10 regidora Annemarie Guevara como miembro suplente de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

11  
12 **Inciso 2. Juramentación de los miembros de la Comisión de Traspaso del Comité Cantonal de**  
13 **Deportes y Recreación de Escazú.**

14  
15 La Presidente Municipal procede a juramentar a la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA y al  
16 funcionario PABLO PADILLA ARIAS como miembros de la Comisión de Traspaso del Comité  
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

18  
19 **Inciso 3. Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
20 **Escazú.**

21  
22 La Presidente Municipal procede a juramentar a SIGIFREDO HIDALGO HERRERA, cédula de  
23 identidad número 1-0536-0313, JIMMY MAURICIO MÉNDEZ VARGAS, cédula de identidad  
24 número 1-855-0360, y ANDREA ARROYO HIDALGO, cédula de identidad número 1-1021-0346,  
25 como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Por no encontrarse  
26 presentes, queda pendiente la juramentación de Herberth Siles Garro y Gustavo Monge Jiménez.

27  
28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 12 Y 13.**

29  
30 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 12. No hay  
31 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

32  
33 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 13. No hay  
34 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

35  
36 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

37  
38 **Inciso 1. Maribel Calero, Subproceso de Control de Presupuesto.**

39  
40 Correo electrónico mediante el cual comunica la inclusión y envió en tiempo y forma en el Sistema de  
41 Presupuestos Públicos (SIPP), el Modelo electrónico con el ajuste de la Liquidación Presupuestaria al  
42 31 de Diciembre 2015 de los compromisos pendientes sin cancelar al 30 de junio 2016. Asimismo, se  
43 remite la información relacionada con la Primera Evaluación Semestral del Plan Anual Operativo 2016  
44 de esta corporación municipal.

45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 2. Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Asamblea Legislativa.**

4

5 Oficio ECO-274-2016 en el que informa que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
6 Económicos, que tiene en estudio el proyecto de ley "Ley marco del contrato de Factoreo", expediente  
7 legislativo número 19957 aprobó una moción para que se consulte el proyecto a una serie de  
8 instituciones, con el propósito de conocer su criterio.

9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 3. María del Rocío Solano Valverde, Directora Institucional CINDEA Escazú.**

13

14 Oficio N° 65-20-06-2016-CE en el que, en respuesta al oficio AC-153-16 del 31 de mayo del presente  
15 año, donde a grosso modo se expresa que no posee constancia del nombramiento de la Junta  
16 Administrativa de nuestra institución Educativa, se hace llegar: personería jurídica, registro de firmas  
17 y certificación de personería jurídica.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20

21 **Inciso 4. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales.**

22

23 Documento donde invita a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales,  
24 empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del III Encuentro Iberoamericano  
25 de Gobiernos Locales y Estatales, a celebrarse del 18 al 24 de setiembre del 2016, en la Ciudad de  
26 Madrid, España.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 5. María Hortensia Ruge, Directora, y Vanessa Gómez, Productora, Mercado Tropical.**

31

32 Documento en el que solicitan una patente de licores para el evento Mercado Tropical- Feria de  
33 Navidad, q se realizará los días 9,10 y 11 de diciembre en las instalaciones del parqueo sótano 2 del  
34 Mercado Urbano COMBAI, ubicado en la salida de la pista hacia Multiplaza.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 6. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Copia de oficio AL-900-16, dirigido a la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Jefa del Proceso de  
41 Recursos Humanos, mediante la cual le solicita ampliar el nombramiento interino de la señorita  
42 Priscilla Ramírez Bermúdez en el puesto de Secretaria del Concejo, a partir del día tres de agosto hasta  
43 el tres de octubre de 2016.

44

45 Se toma nota.

1 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2  
3 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

4  
5 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

6  
7 **Inciso 1. Moción presentada por la fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña, suscrita**  
8 **por las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro, Heidy Arias y Adriana Solís, los regidores**  
9 **Miguel Hidalgo, Joaquín Angulo, Michael Ferris y José Pablo Cartín, las síndicas Ruth López y**  
10 **Flor Sandí, y los síndicos Denis León y Luis Gustavo Socatelli, orientada a aprobar el Convenio**  
11 **Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y la**  
12 **Municipalidad de Escazú “Trabajamos juntos en el fortalecimiento de la seguridad de Escazú”.**

13  
14 A fin de que los miembros del Concejo tengan oportunidad de leer la moción y el borrador del convenio,  
15 la Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 Inicia el receso a las diecinueve horas con seis minutos.

19  
20 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con diecinueve minutos.

21  
22 La regidora María Antonieta Grijalba da lectura a la cláusula tercera del convenio, sobre los proyectos  
23 específicos. Manifiesta que el grupo de regidores que estaban analizando el convenio consideran que  
24 se está dando libre albedrío al Alcalde, porque en el momento en que se apruebe el convenio se está  
25 autorizando al Alcalde a suscribir las cartas de entendimiento para cada proyecto específico.

26  
27 La Presidente Municipal manifiesta que ella hizo la misma consulta y lo que se le explicó es que un  
28 convenio marco es como una “sombrialla”. Señala que de lo que se trata es de agilizar el trámite para  
29 que, en caso de que haya que prestar algún activo a la Fuerza Pública, el asunto no tenga que venir al  
30 Concejo, sino que la gestión se pueda hacer directamente entre la Alcaldía y la Fuerza Pública.

31  
32 El Alcalde Municipal acota que este es un asunto eminentemente administrativo, los cuales, según con  
33 el Código Municipal, son competencia exclusiva del Alcalde. Señala que definir metas y objetivos, de  
34 acuerdo con la problemática de seguridad que se esté presentando en cada uno de los sectores del  
35 cantón, es un tema en el que él ni siquiera interviene, porque es un asunto técnico y profesional. Indica  
36 que una vez que eso se ha definido con claridad y se han valorado las posibilidades que tiene la  
37 Municipalidad para colaborar con la Fuerza Pública, y de acuerdo con los compromisos que la Fuerza  
38 Pública esté asumiendo para contribuir con las labores de seguridad del cantón, se firma la carta de  
39 entendimiento entre el Alcalde y el Ministro. Acota que el tema de la seguridad es un tema prioritario  
40 que en ocasiones requiere acciones muy concretas. Señala que el hecho de que a él se le faculte para  
41 firmar cartas de entendimiento, no significa que el Concejo esté vedado para pedir informes respecto a  
42 cada una de las acciones que se van a generar a través de esas cartas de entendimiento.

43  
44 La regidora María Antonieta Grijalba expresa que el tema le quedó claro; no obstante, considera que  
45 sería conveniente que lo último que dijo el Alcalde quede estipulado en el convenio.

1 El Alcalde Municipal señala que eso no es necesario, porque los miembros del Concejo pueden pedir  
2 la información a la Administración en el momento en que lo requieran, siempre y cuando tenga un  
3 objetivo, que en este caso básicamente es ejercer control político y fiscalización.

4  
5 La Presidente Municipal da lectura a la moción:

6  
7 Que la elaboración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el  
8 Ministerio de Seguridad es con el fin de implementar acciones en forma conjunta para el  
9 fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú, tiene el firme objetivo de articular  
10 acciones por mejor calidad de vida de los habitantes del cantón de Escazú, de acuerdo con los siguientes  
11 considerandos:

12  
13 CONSIDERANDO:

- 14
- 15 • Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, es responsabilidad del Ministerio de  
16 Seguridad Pública, brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su  
17 competencia dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.  
18
  - 19 • Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del Código Municipal,  
20 al Gobierno Municipal le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, dentro  
21 de los cuales figura el orden público y la seguridad ciudadana.  
22
  - 23 • Que de conformidad con el artículo 6 del Código Municipal, la Municipalidad y los demás órganos  
24 y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo  
25 autorizan los artículos 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento  
26 de sus funciones, la Municipalidad está facultada para concretar con personas o entidades  
27 nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.  
28
  - 29 • Que los artículos 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, autorizan a la  
30 Municipalidad para invertir fondos públicos con instituciones de la Administración Pública para el  
31 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales; para lo cual se instaura la figura del  
32 convenio para el cumplimiento de dichas funciones.  
33
  - 34 • Que el artículo 67 del Código Municipal autoriza a las instituciones del Estado para donar a las  
35 Municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como colaborar con ellas.  
36
  - 37 • Que es de interés primordial de la Municipalidad la coordinación interinstitucional, como medio  
38 para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Cantón, así como colaborar en la mejora de  
39 las condiciones de trabajo de los representantes del Ministerio de Seguridad Pública apostados en  
40 el cantón de Escazú.  
41
  - 42 • Que la Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y administrador de los intereses de los  
43 vecinos de su jurisdicción, considera de sumo interés realizar esfuerzos tendientes a solventar la  
44 creciente demanda de seguridad ciudadana, apoyar al Ministerio en la adquisición de bienes y  
45 servicios necesarios para mejorar las condiciones de las labores de seguridad y prevención,

1 fomentar la capacitación de los oficiales de la Policía Municipal a través de la Escuela Nacional de  
2 Policía, fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando en la zona; con el propósito de  
3 resolver los problemas de inseguridad ciudadana que afectan al cantón de Escazú.  
4

- 5 • Que de conformidad con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 103 de la Ley General de la  
6 Administración Pública, en concordancia con el artículo 130 del Reglamento a la Ley de  
7 Contratación Administrativa, el señor Ministro se encuentra debidamente legitimado para la  
8 suscripción del presente convenio.  
9

10 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña solicita a los  
11 integrantes del Concejo Municipal acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:  
12

13 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución  
14 Política 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código  
15 Municipal, y lo anteriormente expuesto la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña **PRIMERO:**  
16 **DECLARAR DE INTERES CANTONAL LAS ACCIONES EN PRO DE MEJORAR LA SEGURIDAD. SEGUNDO:**  
17 **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
18 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y**  
19 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba el  
20 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE: LA**  
21 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA “TRABAJAMOS**  
22 **JUNTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN ESCAZÚ”.** Notifíquese este  
23 acuerdo al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”.  
24

25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.  
27

28 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
31 unanimidad.  
32

33 **ACUERDO AC-200-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**  
34 **en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política 11 y 13 de la Ley General**  
35 **de la Administración Pública 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal, y lo anteriormente**  
36 **expuesto la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña PRIMERO: DECLARAR DE**  
37 **INTERES CANTONAL LAS ACCIONES EN PRO DE MEJORAR LA SEGURIDAD.**  
38 **SEGUNDO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
39 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y**  
40 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que  
41 suscriba el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE: LA**  
42 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
43 **“TRABAJAMOS JUNTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN ESCAZÚ”.**  
44 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo. DECLARADO**  
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Inciso 2. Moción presentada por la fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña, suscrita**  
2 **por las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro, Heidy Arias y Adriana Solís, los regidores**  
3 **Miguel Hidalgo, Joaquín Angulo, Michael Ferris y José Pablo Cartín, las síndicas Ruth López y**  
4 **Flor Sandí, y los síndicos Denis León y Luis Gustavo Socatelli, orientada a solicitar a la Auditoría**  
5 **Interna ejecutar una auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

6  
7 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, de la Constitución Política; 11, 13, 113  
8 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s), 44, 45 y 164 siguientes y  
9 concordantes del Código Municipal, artículos 9 literal d); 12, 23, 26, 28 literal j); y 59 Reglamento  
10 para el nombramiento y funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación del cantón de  
11 Escazú y de los comités comunales, publicado en la Gaceta N. 119 del 21 de junio del 2000, artículos  
12 66, 67 y 68 Reglamento general a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
13 ICODER N. 28922; artículo 22 de la Ley General de Control Interno; en la Ley Orgánica de la  
14 Contraloría General de la República, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-  
15 064-2014 y,

16  
17 CONSIDERANDO:

- 18  
19 I. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, nacieron a la vida jurídica como órganos  
20 dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de  
21 la Dirección General de Educación Física y Deportes, N° 3656 del 6 de enero de 1966), la cual  
22 a su vez era parte del Ministerio de Educación Pública. Su fin únicamente era la administración  
23 de instalaciones deportivas y recreativas.  
24  
25 II. Posteriormente, mediante Ley N° 6890 del 14 de setiembre de 1983, se adicionó al entonces  
26 Código Municipal (Ley No. 4574 de 4 de mayo de 1970), el artículo 186, en el cual se regulaba  
27 la participación de las municipalidades en la integración de los Comités. Se coordinaba con las  
28 municipalidades las obras e inversiones del cantón, pero los Comités se mantenían sujetos a los  
29 planes nacionales del deporte y recreación elaborados por la Dirección General de Educación  
30 Física y Deportes.  
31  
32 III. A partir de ese momento, con la derogatoria del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección  
33 General de Educación Física y Deportes, N° 3656, que autorizaba la creación y funcionamiento  
34 de los Comités para la promoción del deporte en cada localidad, éstos se acercaron más a la  
35 estructura municipal. Sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley  
36 N° 7794 del 26 de abril de 1998.), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción  
37 de tales comités a los entes locales (véase Artículos 164 a 172).  
38  
39 IV. En el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que  
40 cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la cons-  
41 trucción, administración y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad u otor-  
42 gadas en administración.  
43  
44 V. La citada norma viene a señalar la necesidad que el Concejo Municipal elabore y dicte un Re-  
45 glamento de funcionamiento del Comité Cantonal, en el cual se incluyan no solo medidas de

1 funcionamiento, sino de administración de los recursos, máxime que los Comités administran  
2 recursos públicos. Sobre esta última observación es pertinente indicar lo que señala la Procura-  
3 duría General de la República en la Opinión Jurídica N° 138-2004 de fecha 02 de noviembre  
4 del 2004, ante una consulta sobre este tema: *“Para los efectos de la consulta que nos ocupa,*  
5 *interesa señalar que los fondos públicos forman parte integral de la Hacienda Pública, según*  
6 *lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 8 transcrito. De esta forma, las auditorías internas de*  
7 *las municipalidades, en tanto órganos fundamentales del sistema de control interno consa-*  
8 *grado por el legislador, tienen la obligación de fiscalizar el uso de los fondos públicos sujetos*  
9 *a su ámbito de competencia. La Ley de Control Interno es clara en este sentido. **El Artículo 22***  
10 *de la referida Ley dispone que a la auditoría interna le compete, entre otras cosas, realizar*  
11 *auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos*  
12 *a su competencia institucional (inciso a). Para el cumplimiento de esta obligación, la Ley le*  
13 *otorga diversas potestades al auditor y subauditor interno, así como a los demás funcionarios*  
14 *de la auditoría interna, entra las que se encuentra el libre acceso a todos los libros, archivos,*  
15 *valores, cuentas bancarias, documentos y demás fuentes de información relacionadas con la*  
16 *actividad de los entes y órganos sujetos a su competencia institucional. Igualmente, los funcio-*  
17 *narios referidos están autorizados para solicitarle a cualquier servidor público los informes,*  
18 *datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus competencias (artículo 33)”*.

19  
20 VI. Siendo los comités cantonales órganos de las municipalidades, los recursos, valores, bienes y  
21 derechos de propiedad de los referidos comités son fondos públicos. Esto significa que todos  
22 los dineros que perciban los referidos comités, ya sean producto de la subvención establecida  
23 en el artículo 170 del Código Municipal, o por cualquier otra causa, son fondos públicos y, por  
24 ende, se encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías internas de las municipalidades.

25  
26 VII. En este orden de ideas es claro que los recursos provenientes del alquiler de las instalaciones  
27 deportivas que perciban los comités cantonales, son fondos públicos y que, por ende, se rigen  
28 por el sistema de fiscalización establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la  
29 República y en la Ley General de Control Interno.

30  
31 VIII. El artículo 172 del Código Municipal se refiere a la presentación de los presupuestos corres-  
32 pondientes para el año fiscal, e indica que el mismo deberá ser presentado según las reglas que  
33 al efecto dicte la Contraloría General de la República, para que la Municipalidad pueda justifi-  
34 car los gastos correspondientes en el Presupuesto Ordinario. También debe tomarse en consi-  
35 deración que la norma persigue la presentación del proyecto presupuesto y el Plan Anual Ope-  
36 rativo de los Comités Cantorales, para con ello justificar la inversión municipal en éstos por  
37 parte de la Municipalidad.

38  
39 IX. En la sesión ordinaria del día 18 de julio de 2016, el comité Cantonal de Deportes y Recreación  
40 de Escazú, sometió a conocimiento de este Concejo Municipal sus programas anuales de acti-  
41 vidades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.  
42 De igual forma el comité ha presentado un informe de los resultados de la gestión correspon-  
43 diente al año anterior.

1 X. El informe indicado, presentado por el comité, ha generado una serie de dudas dentro de los  
2 miembros que conforman la fracción proponente de esta moción. Entre ellas, las erogaciones  
3 en que ha incurrido el comité por concepto de alquileres de instalaciones deportivas, lo gastado  
4 de más con respecto al presupuesto del año 2016, la poca información en cuanto a si se cum-  
5 plieron con las metas del año o no y otras. Debemos recordar que según lo señalado en el Re-  
6 glamento general a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ICODER N.  
7 28922 en sus artículos 66 y 68 indica que (sic) los comités cantonales de deportes y recreación  
8 colaborarán con el Instituto a fin de mantener un inventario de las instalaciones deportivas y  
9 recreativas públicas construidas con financiamiento estatal, así como de las instituciones edu-  
10 cativas oficiales o las particulares subvencionadas por el Estado, para efectos del nombramiento  
11 de las respectivas juntas administrativas o comités administradores de esas instalaciones. Y que  
12 el objeto del funcionamiento de las anteriores juntas administrativas o comités administradores  
13 de las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con financiamiento estatal, así  
14 como de las instituciones educativas oficiales o las particulares subvencionadas por el Estado,  
15 es garantizar el mejor aprovechamiento de las instalaciones deportivas para la mayor parte de  
16 la población, dichas juntas o comités podrán fijar para ciertos casos especiales, en forma ex-  
17 ceptional, cuotas de alquiler o préstamo de las instalaciones que única y exclusivamente podrán  
18 ser utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones administradas. De la normativa tras-  
19 crita se desprende que, en el caso de las instalaciones deportivas y recreativas públicas cons-  
20 truidas con el financiamiento estatal, en principio, deben ser administradas por una junta admi-  
21 nistrativa integrada por cinco miembros: dos nombrados por la municipalidad respectiva, uno  
22 por el ICODER y los dos restantes por el Comité cantonal de deportes y recreación respectivo.  
23 Y en el caso de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educati-  
24 vas, oficiales o particulares, pero subvencionadas por el Estado, durante las horas no lectivas y  
25 las vacaciones, deben pasar a estar a cargo de un comité administrador integrado por tres miem-  
26 bros residentes en el área geográfica cercana a la institución. Por otra parte, las juntas adminis-  
27 trativas y los comités administradores de las instalaciones deportivas y recreativas del Estado  
28 están facultados para fijar, **en forma excepcional**, cuotas de alquiler o préstamo de las instala-  
29 ciones, sumas que deberán invertir exclusivamente para el mantenimiento de las mismas insta-  
30 laciones.

31  
32 XI. Por lo anteriormente expuesto brota la duda razonable, si como en efecto se indica, y solo de  
33 manera excepcional se pueden cobrar cuotas de alquiler o préstamo de las instalaciones depor-  
34 tivas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya que como se indica líneas arriba, existe  
35 un monto de varios millones de colones pagados con fondos del comité cantonal, por concepto  
36 de alquiler de instalaciones deportivas de instituciones públicas.

37  
38 XII. Con base en lo anterior, es necesario tomar un acuerdo con el fin de cumplir con lo señalado en  
39 los considerandos V, VI, VII y VIII. Toda vez que al estar adscrito el comité cantonal de de-  
40 portes a este Concejo Municipal, la responsabilidad del control interno que se ejerza recae en  
41 manera prevalente y excluyente en este Concejo Municipal.

42  
43 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la fracción de la Yunta progresista Escazuceña solicita al  
44 Concejo Municipal acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

45

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, de la Constitución  
2 Política; 11, 13, 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s), 44,  
3 45 y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículos 9 literal d); 12, 23, 26, 28 literal j);  
4 y 59 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
5 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, publicado en la Gaceta N. 119 del 21  
6 de junio del 2000; artículos 66, 67 y 68 Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del  
7 Deporte y la Recreación ICODER N. 28922; artículo 22 de la Ley General de Control Interno; en la  
8 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Generales de Auditoría para el  
9 Sector Público R-DC-064-2014 y, los considerandos contenidos en la presente moción; los cuales hace  
10 suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión: PRIMERO: INSTRUIR  
11 al señor Auditor Interno Gilberth Fuentes González, o quien ocupe su puesto, a ejecutar de manera  
12 prioritaria una auditoría de carácter especial según lo establece las “Normas Generales de Auditoría  
13 para el Sector Público” (R-DC-064-2014); al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
14 con base en el informe presentado a este Concejo Municipal en la sesión ordinaria n°12, del acta 12 del  
15 día 18 de julio de 2016. Para la presentación de los resultados de la auditoría solicitada, se le otorga un  
16 plazo de SESENTA DÍAS NATURALES, plazo que empieza a correr del día hábil siguiente a la  
17 notificación del presente acto administrativo contenido en este acuerdo municipal, para presentar en  
18 forma personal y formalmente los resultados obtenidos ante este Concejo Municipal. SEGUNDO:  
19 Realizar en forma SEMESTRAL una auditoría al Comité Cantonal de Deportes de esta Municipalidad,  
20 según los tipos de auditoría y sus objetivos, lo anterior a discreción de la jefatura del Proceso de  
21 Auditoría Interna de esta corporación municipal. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al  
22 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo, a la jefatura del Proceso de Auditoría Interna  
23 personalmente para lo de su respectiva y legal competencia junto con los antecedentes del presente  
24 acuerdo y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

25  
26 El regidor Eduardo Chacón señala que hace una semana se hizo una auditoría al Comité de Deportes y  
27 ahora se está solicitando hacer una nueva. Solicita al Alcalde aclarar el tema.

28  
29 La Presidente Municipal manifiesta que no tiene conocimiento que se haya hecho alguna auditoría al  
30 Comité de Deportes. Señala que en la moción además se solicita que se realicen auditorías periódicas  
31 cada seis meses.

32  
33 A manera de recomendación, el Alcalde Municipal apunta que el regidor Chacón fue miembro de la  
34 Junta Directiva del Comité y por tanto tiene una prohibición para participar en este tema. Indica que a  
35 raíz de una solicitud planteada por el señor Sigifredo Hidalgo, Presidente del Comité, respecto a la  
36 necesidad de nombrar un contador a tiempo completo, se solicitó al funcionario Miguel Mena,  
37 encargado del Proceso de Fiscalización y Tarifas, que fuera a hacer una evaluación de qué es realmente  
38 lo que el Comité necesita a nivel de estructura administrativa. Manifiesta que personalmente tiene la  
39 duda de sí el Comité realmente necesita de un contador a tiempo completo. Menciona que lo que se le  
40 dijo al señor Mena fue que valorara la posibilidad de empatar la contabilidad del Comité de Deportes  
41 con la contabilidad de la Municipalidad, de manera que la Municipalidad brinde una especie de servicio  
42 de “outsourcing” al Comité en materia contable. Considera que, en lugar de invertir recursos en la  
43 contratación de un contador, sería mejor invertir recursos, a través de una reforma presupuestaria, en un  
44 gerente general con conocimientos financieros, administrativos, de contratación, etc., que es lo que se  
45 requiere para gerencias la administración del Comité de Deportes. Aclara que lo que se está haciendo

1 al Comité de Deportes no es una auditoría, sino una evaluación.

2  
3 La regidora María Antonieta Grijalba señala que aquí muchas veces se ha felicitado a la Junta Directiva  
4 del Comité de Deportes por el buen trabajo que ha venido realizando; sin embargo, según lo que se ha  
5 conocido en las últimas semanas, pareciera ser que las cosas no andan del todo tan bien, por lo que  
6 cuestiona por qué en el nombramiento que se hizo recientemente se reeligió a algunos miembros de la  
7 junta, principalmente al señor Sigifredo Hidalgo, quien ha sido hasta ahora el Presidente del Comité.  
8 Dirige la consulta al señor Alcalde.

9  
10 El Alcalde Municipal señala que el señor Hidalgo le solicitó colaboración en torno a valorar la  
11 necesidad de contratar un contador a tiempo completo y él hizo lo que administrativamente está a su  
12 alcance, según explicó anteriormente. Acota que el resto de la pregunta debe contestarla el propio  
13 Concejo, porque el Comité no es competencia de la Administración, sino que el Comité es un ente  
14 dependiente del Concejo y es el Concejo quien nombra a los miembros de la Junta Directiva. Manifiesta  
15 que el respaldo y las felicitaciones a las que se refiere la regidora Grijalba están como a medias tintas,  
16 porque el Concejo anterior nombró una comisión que censuró al Comité anterior e incluso hizo un  
17 movimiento para destituirlo. Añade que a raíz de que los padres de familia, entrenadores y deportistas  
18 se mostraron inconformes con esa decisión, se hizo un movimiento a nivel cantonal y se le exigió al  
19 Concejo no destituir a ese Comité de Deportes. Menciona que incluso a él la comisión le llamó la  
20 atención, porque en su momento él manifestó que no estaba de acuerdo con la decisión del Concejo,  
21 porque le parecía que el Comité anterior estaba recibiendo una responsabilidad muy grande,  
22 recientemente había habido una estafa por ochenta millones de colones, no había dinero, había  
23 problemas con la Caja Costarricense del Seguro Social, había problemas contractuales y una serie de  
24 inconvenientes, y su recomendación fue que se diera tiempo al Comité. Manifiesta que al final el tiempo  
25 le dio la razón, porque se lograron resultados muy positivos y se aclaró mucho de los nublados del día.  
26 Manifiesta que no entiende cuál es el pecado de hacer una auditoría.

27  
28 La regidora María Antonieta Grijalba manifiesta que en el Concejo anterior siempre se dio buenos aires  
29 a ese Comité y recuerda que muchas veces se habló de todos los problemas que se presentaron con el  
30 Comité tras anterior. Recuerda que el Alcalde abogó por que al Comité se le diera tiempo, porque tuvo  
31 que llegar a poner orden en una serie de situaciones. Manifiesta que por eso la semana anterior ella  
32 decía que no todo fue malo, porque se le estaba dando una regañada al Comité. Señala que ella no está  
33 en contra de las auditorías y más bien está totalmente a favor de que se fiscalice el uso de los recursos  
34 públicos. Indica que su pregunta es por qué, si hay dudas respecto a cómo se ha manejado el Comité  
35 del 2015 al 2016, se vuelve a nombrar al señor Sigifredo Hidalgo en la Junta Directiva. Aclara que ella  
36 considera que el señor Hidalgo es una excelente persona y sabe que es una persona honrada y  
37 conocedora de la materia contable.

38  
39 El Alcalde Municipal indica que la fracción de la Yunta Progresista está planteando una revisión  
40 integral del funcionamiento del Comité y no se está hablando únicamente de la Junta Directiva, porque  
41 el Comité es un todo en el que se realizan una serie de funciones administrativas de las que el Concejo  
42 ni siquiera se entera. Acota que no se trata de investigar al señor Hidalgo o a la Junta Directiva, sino  
43 de hacer una revisión general al Comité. Indica que muchas veces las auditorías arrojan cosas muy  
44 positivas, en donde previenen a la Administración de cosas que deben corregirse para no incurrir en  
45 faltas más graves y para que se tomen las medidas respectivas para enderezar los procedimientos que

1 existen para garantizar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios. Manifiesta que no se trata  
2 de una “cacería de brujas”, sino de hacer una revisión a un órgano que maneja un presupuesto de más  
3 de quinientos millones de colones al año y cuya supervisión es competencia del Concejo Municipal y  
4 es a través de la Auditoría es que el Concejo Municipal puede ejercer control sobre el Comité.  
5

6 La Presidente Municipal recalca que no se trata de una “cacería de brujas” ni se está pretendiendo  
7 señalar culpables. Acota que las auditorías no deben hacerse cuando ya se han cometido los errores,  
8 sino que más bien deben ser preventivas. Indica que lo que se está proponiendo es que se haga una  
9 auditoría ahora y que después se sigan haciendo cada seis meses.  
10

11 La regidora María Antonieta Grijalba expresa estar totalmente de acuerdo con lo dicho por el señor  
12 Alcalde y aclara que de ninguna manera está en contra de que se audite al Comité de Deportes y más  
13 bien considera que es absolutamente necesario que se haga al menos una vez al año.  
14

15 El regidor Ricardo López manifiesta que cuando se comenzó a leer la moción en algún momento pensó  
16 proponer enviarla a comisión, pero conforme se fue justificando el por qué se convenció de que no  
17 debía proponerlo. Considera que mientras más control haya en el manejo de fondos públicos mejor.  
18 Señala que es evidente que el Comité de Deportes tiene un desorden administrativo, lo cual se vio en  
19 la sesión de hace dos semanas, por lo que considera que una auditoría cada seis meses es lo ideal.  
20 Apoya el comentario de la regidora Grijalba, porque si bien la Auditoría se hace al Comité en su  
21 totalidad y no a una persona en particular, llama su atención que posiblemente esa moción haya sido  
22 motivada por el desorden y los vacíos que hay en el Comité y que se esté nombrando nuevamente a  
23 quien ha venido ejerciendo la Presidencia, aunque no considera que ese sea el problema. Manifiesta  
24 que cualquier iniciativa tendiente a ejercer fiscalización sobre el uso de los recursos públicos va a  
25 contar con su apoyo, no sólo en relación con el Comité de Deportes, sino en la Administración  
26 Municipal en General.  
27

28 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli acota que el punto que se ha querido rescatar es el tema de  
29 la rendición de cuentas y hacer una revisión objetiva del modelo de gestión que tiene el Comité de  
30 Deportes. Señala que el Comité de Deportes es un órgano colegiado que se compone de varias personas.  
31 Señala que es importante que haya memoria institucional, para hacer una correcta rendición de cuentas  
32 de la gestión. Considera que la situación que actualmente tiene el Comité es una situación de alarma a  
33 la que el Concejo debe poner atención con el fin de tomar las medidas correctivas respectivas y ese es  
34 el espíritu con el que se hace esta solicitud. Señala que una auditoría es el único medio para determinar  
35 cuáles son los hallazgos y las acciones correctivas que se deben aplicar a corto, mediano y largo plazo.  
36 Indica que eventualmente muchos de los puntos que arroje la auditoría permitirán definir una política  
37 para establecer acciones. Apunta la importancia de que la auditoría se realice antes de que finalice el  
38 año, porque hay cosas que es urgente corregir de inmediato.  
39

40 El regidor Eduardo Chacón considera que el regidor Guillermo Durán también debe abstenerse, debido  
41 a que pertenece a una asociación que recibe recursos del Comité de Deportes.  
42

43 Los regidores Eduardo Chacón y Guillermo Durán salen del Salón de Sesiones a las veinte horas.  
44

45 La Presidente Municipal sustituye al regidor Eduardo Chacón por la regidora María Antonieta Grijalba

1 y somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-201-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**  
10 **en las disposiciones de los artículos 11, 169, de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley de**  
11 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s), 44, 45 y 164 siguientes y**  
12 **concordantes del Código Municipal, artículos 9 literal d); 12, 23, 26, 28 literal j); y 59 Reglamento**  
13 **para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del**  
14 **Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, publicado en la Gaceta N. 119 del 21 de junio del**  
15 **2000; artículos 66, 67 y 68 Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte**  
16 **y la Recreación ICODER N. 28922; artículo 22 de la Ley General de Control Interno; en la Ley**  
17 **Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Generales de Auditoría para el**  
18 **Sector Público R-DC-064-2014 y, los considerandos contenidos en la presente moción; los cuales**  
19 **hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión: PRIMERO:**  
20 **INSTRUIR al señor Auditor Interno Gilberth Fuentes González, o quien ocupe su puesto, a**  
21 **ejecutar de manera prioritaria una auditoría de carácter especial según lo establece las “Normas**  
22 **Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014); al Comité Cantonal de**  
23 **Deportes y Recreación de Escazú, con base en el informe presentado a este Concejo Municipal**  
24 **en la sesión ordinaria n°12, del acta 12 del día 18 de julio de 2016. Para la presentación de los**  
25 **resultados de la auditoría solicitada, se le otorga un plazo de SESENTA DÍAS NATURALES,**  
26 **plazo que empieza a correr del día hábil siguiente a la notificación del presente acto**  
27 **administrativo contenido en este acuerdo municipal, para presentar en forma personal y**  
28 **formalmente los resultados obtenidos ante este Concejo Municipal. SEGUNDO: Realizar en**  
29 **forma SEMESTRAL una auditoría al Comité Cantonal de Deportes de esta Municipalidad,**  
30 **según los tipos de auditoría y sus objetivos, lo anterior a discreción de la jefatura del Proceso de**  
31 **Auditoría Interna de esta corporación municipal. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al**  
32 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo, a la jefatura del Proceso de Auditoría**  
33 **Interna personalmente para lo de su respectiva y legal competencia junto con los antecedentes**  
34 **del presente acuerdo y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”. DECLARADO**  
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36

37 Los regidores Eduardo Chacón y Guillermo Durán se reincorporan a la sesión a las veinte horas con  
38 dos minutos.

39

#### 40 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

41

42 No se presentan informes de comisiones.

43

#### 44 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

45

1 La regidora María Antonieta Grijalba celebra que ya estén juramentados todos los miembros de la  
2 Comisión del Plan Regulador y que ya dicha comisión pueda comenzar a funcionar. Consulta sobre los  
3 días de reunión de esa comisión.

4  
5 La regidora Carmen Fernández indica que la primera reunión se realizará el nueve de agosto a las seis  
6 y treinta de la tarde en este Salón de Sesiones.

7  
8 La regidora María Antonieta Grijalba menciona que hay rumores respecto a que el Alcalde está  
9 construyendo una vivienda en zona protectora y varias personas le han consultado al respecto, sin que  
10 ella haya podido dar una respuesta, por lo que solicita al Alcalde referirse al tema, a fin de poder dar  
11 una respuesta a quienes le pregunten.

12  
13 El Alcalde Municipal responde que él no está construyendo ningún proyecto constructivo, con o sin  
14 permiso, en ninguna zona del cantón. Agrega que no ha contratado a nadie para construir, ni hay ningún  
15 testafiero haciendo algo para él, ni ha contratado a nadie para que contrate a un tercero que haga algo  
16 por él. Manifiesta estar dispuesto a ir a dónde sea que esté planteada la denuncia.

17  
18 El regidor Ricardo López se refiere a la moción presentada por la fracción de la Yunta Progresista sobre  
19 el convenio con el Ministerio de Seguridad. Manifiesta que ve con muy buenos ojos la inversión en  
20 seguridad, sobre todo porque se siguen dando asaltos en el cantón. Señala que recientemente alguien  
21 quiso cobrar un “peaje” a los taxistas por estar en el parque, lo cual es muy peligroso. Indica que es  
22 necesario que la Policía Municipal y la Fuerza Pública cada vez trabajen más de la mano y estén mejor  
23 equipadas. Consulta al Alcalde si las vallas publicitarias que están en propiedad privada requieren de  
24 algún permiso municipal y si tienen que pagar algún canon por instalarlas.

25  
26 El Alcalde Municipal señala que las vallas publicitarias en el cantón de Escazú están prohibidas por el  
27 Plan Regulador. Indica que en este momento se analiza el tema desde dos puntos de vista y hay una  
28 discusión muy fuerte, principalmente porque los puntos de publicidad más atractivos son los que se  
29 encuentran frente a rutas nacionales. Menciona que el ex Ministro de Transportes Francisco Jiménez  
30 firmó decreto en el que decía que las municipalidades no tienen competencia para decidir sobre la  
31 publicidad que se coloca en las rutas nacionales. Señala que la Administración Municipal no está de  
32 acuerdo con ese decreto y sigue creyendo que la Municipalidad tiene que defender su territorialidad y  
33 que, si bien es cierto la norma establece que el Ministerio otorga el punto de ubicación dentro del  
34 derecho de vía, también las municipalidades tienen el deber de exigir el permiso de construcción para  
35 la instalación de la estructura que sostiene la valla publicitaria, y es ahí donde se ha tenido varias  
36 discusiones, incluso en materia contenciosa administrativa. Añade que en algún momento la  
37 Municipalidad ha sido parte en la materia; sin embargo, les han acogido a los publicistas algunas  
38 medidas cautelares en torno a que no se clausure la publicidad. Señala que la Municipalidad no cobre  
39 cánones. Indica que la Administración considera que de alguna manera la medida es un poco drástica,  
40 porque las vallas están prohibidas rotundamente, pero los comerciantes tienen derecho a anunciarse,  
41 por lo que debe buscarse un equilibrio. Apunta que el único espacio donde el Plan Regulador permite  
42 la colocación de vallas publicitarias es al costado norte de la ruta 27, entre la intersección de  
43 Guachipelín y el Río Tiribí. Menciona que se están siguiendo varios procesos contra algunas vallas  
44 colocadas en lugares no permitidos. Respecto al “peaje” que se pretendía cobrar a los taxistas, él solicitó  
45 al Lic. José Rodolfo Ibarra que investigara cuál era la fuente de esa información, pero no existe ni una

1 sola denuncia ni ninguna evidencia al respecto. Manifiesta que tiene entendido que quien comenzó a  
2 hablar sobre el tema fue “Mundo Escazú”, pero cuando se le consultó no dio ninguna información.  
3 Recomienda que cuando se den notas inexactas se trate de averiguar la fuente, porque un rumor se  
4 repite y se hace cada vez más grande, y puede ser grave y temerario el estarlo reproduciendo como si  
5 fuera un hecho dado. Indica que en el momento en que se tenga alguna información se hará llegar, pero  
6 hasta el momento no se tiene ninguna información que permitiera demostrar que efectivamente eso se  
7 esté dando.

8  
9 El regidor Ricardo López agradece al Alcalde por su respuesta y manifiesta que le alegra que esa  
10 información sea inexacta, porque sería terrible que ese tipo de delincuencia llegue al cantón. Consulta  
11 al Alcalde si dentro de su comentario se incluyen también las lonas o mantas publicitarias.

12  
13 El Alcalde Municipal señala que la Municipalidad puede actuar sobre una estructura, porque se requiere  
14 de un permiso de construcción; sin embargo, la colocación de una lona no lo requiere, por lo que la  
15 Municipalidad no puede hacer nada al respecto. Sugiere a que se invite al Ing. Cristian Boraschi y al  
16 Arq. Andrés Montero, funcionarios del Proceso de Desarrollo Territorial, quienes manejan el dedillo el  
17 tema de los permisos para publicidad, porque sí se otorgan permisos para publicidad, pero son permisos  
18 que se plantean en un diseño conforme a lo establecido en el Plan Regulador.

19  
20 El regidor Eduardo Chacón celebra la iniciativa del convenio con el Ministerio de Seguridad expresa  
21 su deseo de que más adelante se suscriban convenios similares con la Policía de Tránsito y la Cruz  
22 Roja, porque es algo realmente necesario en el cantón. En relación con el nombramiento de los  
23 miembros del Comité de Deportes, señala que el Comité debe estar integrado por dos personas  
24 representantes del Concejo, dos personas representantes de las organizaciones deportivas y una persona  
25 representante de las organizaciones comunales. Consulta a la Comisión de Cultura si el Concejo eligió  
26 a sus dos representantes.

27  
28 La Presidente Municipal señala que todos los miembros, con excepción del señor Gustavo Monge,  
29 fueron escogidos de las ternas presentada. Añade que el señor Gustavo Monge fue nombrado como  
30 representante del Concejo, por sugerencia de la comisión.

31  
32 El regidor Eduardo Chacón acota que al habla del Concejo se habla de un todo y manifiesta que le  
33 hubiera gustado conocer quiénes eran las personas que se estaban proponiendo en representación del  
34 Concejo.

35  
36 La Presidente Municipal acota que el Código Municipal es muy claro en cuanto a que es la Comisión  
37 de Cultura la que analiza las ternas presentadas y propone al Concejo las personas a ser nombradas.  
38 Señala que el nombramiento de las personas propuestas por la comisión fue aprobado por este Concejo  
39 en forma unánime.

40  
41 El regidor Eduardo Chacón señala que también la legislación es muy clara en cuanto a que se debe  
42 aportar un currículo de las personas propuestas. Menciona que él revisó el expediente y no todas  
43 aportaron el currículo, lo cual es importante que se tome en cuenta para futuros nombramientos.

44  
45 La Presidente Municipal expresa estar de acuerdo con el regidor Chacón, es difícil controlar cómo las

1 personas presentan las cosas. Respecto a los comentarios en torno a que en el Comité se nombraron  
2 cuatro hombres y solamente una mujer, aclara que la comisión iba a proponer el nombramiento de dos  
3 mujeres, una de ellas, Gabriela Saborío, quien ya había aceptado el nombramiento, estuvo presente en  
4 la sesión en la que se recibió al Comité de Deportes y después de ver la presentación manifestó que no  
5 aceptaba el nombramiento. Señala que ya las ternas habían sido presentadas y había que escoger entre  
6 las personas que quedaban.

7  
8 El regidor Eduardo Chacón expresa su complacencia por que se haya tenido la intención de nombrar a  
9 otra mujer, pero en las ternas había otras mujeres y él estuvo llamando a algunas de ellas, quienes le  
10 manifestaron su anuencia a haber aceptado el nombramiento. Indica que en las ternas presentadas había  
11 un total de veintiuna personas, ocho de las cuales eran mujeres, de manera que sí había más opciones  
12 de donde escoger. Señala que esto no lo dice con el afán de mortificar, sino de que en futuros  
13 nombramientos se cumpla lo que establece la legislación en cuanto a la equidad de género que debe  
14 haber en todo órgano. Considera que debe existir un cronograma para este tipo de procesos, a fin de  
15 realizarlos con el tiempo y la calma suficientes, y no en la forma tan apresurada como se hizo y como  
16 ha sucedido en otros temas.

17  
18 La Presidente Municipal acota que para la elección del Comité de Deportes se dio toda la publicidad  
19 del caso, pero había un plazo para hacer el nombramiento. Señala que si el Concejo no hubiera hecho  
20 el nombramiento dentro de ese plazo se hubiera dejado acéfalo al Comité de Deportes. Indica que el  
21 tema se habló con toda transparencia en este Concejo y aunque lo deseable hubiera sido que se  
22 presentaran más ternas, no se presentaron.

23  
24 El regidor Eduardo Chacón indica que en el Reglamento del Comité de Deportes se establece que el  
25 Comité inicia en enero y finaliza en diciembre.

26  
27 El Asesor Legal indica que el regidor Chacón tiene razón respecto a este punto; sin embargo, se debe  
28 entender que por situaciones administrativas y de nombramientos es muy difícil que el Comité de  
29 Deportes empiece en enero. Señala que el nombramiento del Comité de Deportes que acaba de terminar  
30 terminó el día veintinueve de julio. Acota que lo ideal es lo que establece la norma, pero a veces no se  
31 lograr empatar los plazos de nombramiento con lo que establece la norma. Indica que lo importante es  
32 respetar el plazo de nombramiento.

33  
34 La Presidente Municipal expresa su esperanza en que el Comité recién electo empiece con el pie  
35 derecho, para lo cual considera que la auditoría que se va a realizar es fundamental.

36  
37 El regidor Eduardo Chacón manifiesta que espera que comience con el pie derecho y con recursos,  
38 porque el Comité tiene un desfase de doscientos millones de colones que hay que ver cómo se resuelve.  
39 Añade que el reglamento también establece que la Secretaría del Concejo debe llevar un registro de las  
40 organizaciones cantonales.

41  
42 La Secretaria Municipal señala que lo que apunta el regidor Chacón es correcto; no obstante,  
43 desafortunadamente la base de datos estaba totalmente desactualizada desde hace varios años. Indica  
44 que con la presentación de las ternas para la elección del Comité de Deportes se comenzó a levantar  
45 nuevamente el registro.

1 La Presidente Municipal señala que, de acuerdo con el Código Municipal, el cuatro de julio el Comité  
2 de Deportes debió haber presentado su presupuesto para el próximo año al Concejo; sin embargo, por  
3 los Juegos Nacionales hubo una solicitud de que se ampliara el plazo al dieciocho de julio, lo cual se  
4 hizo. Indica que el día que se hizo la presentación ante el Concejo, por las razones conocidas, el Comité  
5 no pudo presentar el presupuesto y quedó en enviarlo la semana siguiente, pero al día de hoy no se  
6 recibido.

7  
8 El regidor Eduardo Chacón señala que si el traspaso del Comité de Deportes se hiciera hoy,  
9 posiblemente la contabilidad no va a estar totalmente al día, porque la contabilidad se lleva en forma  
10 externa al Comité. Recomienda a la Comisión de Traspaso que revise cuidadosamente si los estados  
11 financieros del Comité están al día al momento del traspaso.

12

13 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintisiete minutos.

14

15

16

17

18

19 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***

20 ***Presidente Municipal***

21

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***

***Secretaria Municipal a.i.***

22

***hecho por: hpcs***